**Plan Estratégico de Subvenciones 2024**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III, sección 1ª, del Título Preliminar, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 3ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria elabora el presente Plan Estratégico de Subvenciones para 2024.

El citado artículo 8 de la LGS establece que los órganos de las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden en su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Uno de los principales objetivos que recoge la Ley indicada es el de la transparencia que redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público. En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

En esa línea de mejora de la eficacia, la LGS establece la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las

subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, de forma plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Dado su carácter meramente programático, según se reconoce en la propia exposición de motivos del RLGS, el presente Plan Estratégico se configura como instrumento de planificación de las políticas de subvenciones que llevará a cabo este Organismo a la vez que sirva de plan de seguimiento y evaluación de los objetivos previstos en el año 2024.

Ello obliga a aplicar una dosis de necesaria flexibilidad en el Plan Estratégico, con posibilidad de adaptación permanente a los cambios y evolución del entorno donde se aplica, en este caso, el sistema deportivo de Gran Canaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones para el 2024, del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria tendrá los siguientes:

**a) Objetivo y Acciones Estratégicas**

Describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del Plan 2024 y que han de estar vinculados con los objetivos del presupuesto anual de este Organismo.

**b) Objetivo General**

El fomento, desarrollo y promoción del deporte en la isla de Gran Canaria, constituyendo su principal referente la promoción de la práctica deportiva, como competencia legalmente atribuida.

De ahí que las principales Líneas de subvención de este Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria están dirigidas a la consecución de las siguientes **7 acciones estratégicas**:

1. Fomentar y cooperar en la oferta y promoción deportiva dirigida a grupos socialmente protegidos, con el fin de facilitar el acceso a la práctica deportiva de determinados segmentos poblacionales de Gran Canaria, tales como promoción de la mujer, integración de las personas mayores, personas con discapacidad física, psíquica, sensorial o mixta, al objeto de contribuir a su plena integración social.
2. Fomentar e impulsar la colaboración con las entidades deportivas que trabajan en la promoción del deporte base de niños y jóvenes.
3. Sistematizar e intensificar vías de cooperación, colaboración y coordinación entre las entidades que desarrollan o promueven actividad deportiva, especialmente, potenciando una línea de coordinación con los municipios de la Isla.
4. Dotar al sistema deportivo insular de los equipamientos e instalaciones deportivas adecuadas a sus demandas colaborando con la gestión deportiva municipal.
5. Contribuir a la mejora de la gestión de los equipamientos deportivos en Gran Canaria, favoreciendo la seguridad y la calidad de las instalacionesdeportivas y losservicios.
6. El fomento y colaboración con las diferentes modalidades deportivas de carácter Autóctono y Tradicional, mediante la investigación, difusión, divulgación, promoción, exhibición y la formación de técnicos de deportes autóctonos y tradicionales.
7. Contribuir con el deporte de máximo nivel en sus respectivas categorías deportivas y otras entidades que coadyuven a la promoción de Gran Canaria, de manera que las ayudas contribuyan a consolidar a la práctica deportiva.

Para hacer efectivas las anteriores acciones estratégicas será necesario desarrollar un Plan Operativo Anual para cada año que se configura como el elemento de unión entre el nivel estratégico y el nivel operativo o de resultados anuales y que estará asociado al presupuesto anual correspondiente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.